

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^a de D. J. A. Nieto, Rambla S. Juan, 62. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 26 de Julio de 1897. D. Lorenzo Gutiérrez Ceballos contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 2 de Junio de 1897, sobre pago de multa por defraudación de consumos y arbitrios de pesas y medidas de varias partidas de vino exportadas á Cádiz y procedentes de Valdepeñas.

En 26 de Julio de 1897. D. Vicente Lober y Vallejo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de Marzo de 1897, sobre defraudación de la contribución industrial como comisionista en Zaragoza, denunciado por el Auxiliar de la Inspección de Hacienda D. Bernardo Díaz.

En 26 de Julio de 1897. D. Pedro González Sánchez contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Gobernación en 20 y 3 de Abril y Junio de 1897, sobre responsabilidad al pago del importe de certificados desaparecidos con los maletines para las líneas de Madrid á Cádiz y á Málaga.

En 27 de Julio de 1897. D. Juan José López contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Gobernación en 20 y 3 de Abril y Junio de 1897, sobre responsabilidad al pago del importe de certificados desaparecidos con los maletines para las líneas de Madrid á Cádiz y á Málaga.

En 3 de Agosto de 1897. Doña Dolores Gigo Arajol, contra el Real decreto expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros en 4 de Abril de 1897, sobre interdicto de recobrar por

la demandante contra un acuerdo de la Junta de cequiage de Lérida.

En 3 de Agosto de 1897. D. Manuel Ossorio y Bernard contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de Mayo de 1897, sobre clasificación de servicios para jubilación por imposibilidad física.

En 4 de Agosto de 1897. D. Leopoldo Vitini y Burruezo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 18 de Febrero de 1897, sobre ingreso en el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles.

En 4 de Agosto de 1897. D. Heliodoro Rojas de la Vega contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 23 de Julio de 1897, sobre provisión y nombramiento de la plaza de Secretario de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo.

En 4 de Agosto de 1897. D. Eusebio Lidón Barra contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 14 de Mayo de 1897, sobre abono de honorarios como Arquitecto, por la enajenación del edificio que fué antiguo presidio de Zaragoza.

En 5 de Agosto de 1897. D. José Dalmau Carles y otro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Mayo de 1897, sobre provisión de una de las Escuelas públicas de Olot (Gerona), concedida á la Congregación de Padres Escolapios.

En 5 de Agosto de 1897. D. Guillermo Ozabello Bercedoni contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de Julio de 1897, sobre inclusión en el escalafón de Médicos Directores de baños en el lugar correspondiente como Médico Director del establecimiento balneario de Aguas Santas y Gatas (Filipinas).

En 6 de Agosto de 1897. D. Bautista Montón Crespo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de Mayo de 1897, sobre contratación para la ejecución de obras del puerto, para establecer arbitrios sobre la carga y descarga de los buques que fondeasen con destino al puerto de las obras.

En 6 de Agosto de 1897. La Compañía fabril Singer contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de Abril de 1897, sobre aforo de Aduanas de una partida de cruces y pies de hierro fundido para máquinas de coser.

En 7 de Agosto de 1897. D. Antonio Casas Vázquez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 26 de Febrero de 1897, sobre creación y nombramiento de una nueva plaza de Fiel Almotacén de la provincia de Matanzas (Cuba).

En 7 de Agosto de 1897. El Ayuntamiento de Sevilla contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 2 de Junio de 1897, sobre cobro del arbitrio de 2 pesetas por cada 100 kilogramos de aceitunas verdes ó moradas destinadas á las fábricas de aderezar.

En 10 de Agosto de 1897. D. Francisco Roselló contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de Abril de 1897, sobre devolución de cantidades ingresadas por plazos de bienes nacionales de las fincas abernardas de Poblet, sitas en término de Vimbodí (Tarragona).

En 11 de Agosto de 1897. D. Lázaro Chamorro y Chamorro contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de Abril de 1897, sobre responsabilidad de cantidades como Depositario del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo (León).

En 12 de Agosto de 1897. D. Bienvenido Duero Puente contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 28 de Mayo de 1897, sobre la que se le declara cesante del cargo de ingeniero Director de las obras provinciales de la isla de Puerto Rico.

En 13 de Agosto de 1897. D. Nemesio González Maqueda contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de Abril de 1897, sobre responsabilidad á Don Santiago Martínez de 2.802'37 pesetas, en concepto de alcances, como Depositario que fué del Municipio en 1877-78.

En 14 de Agosto de 1897. D. Alejandro de Aguirre de la Calle contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 19 de Mayo de 1897, sobre mejora de retiro como Teniente Coronel de Infantería.

En 14 de Agosto de 1897. Doña Florentina Viñer Marín contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 10 de Abril de 1897, dictada en el expediente de revisión de la colonia San Joaquín, sita en el término municipal de Málaga.

En 14 de Agosto de 1897. D. Fe-

derico Fisac Lozano contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 19 de Mayo de 1897, por la que se nombra Auxiliar supernumerario de la Sección de Letras del Instituto de Valladolid á D. Francisco Valderrabano y Moreno.

En 19 de Agosto de 1897. D. Carlos Moneke y Brinkman contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de Marzo de 1897, sobre cancelación del expediente de la mina San Carlos, núm. 7.385, de Huelva.

En 23 de Agosto de 1897. La Compañía Arrendataria de Tabacos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Mayo de 1897, sobre que se declare caso fortuito el robo verificado el 13 al 14 de Octubre de 1893 en la Administración subalterna de Olivenza (Badajoz).

En 23 de Agosto de 1897. D. Antonio Tello y Lobo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 13 de Mayo de 1897, sobre nombramiento de D. Enrique Crespo Antón para la plaza de Médico civil de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Huelva.

En 23 de Agosto de 1897. D. Manuel Fernández Caballero contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 12 de Agosto de 1897, sobre ingreso en el Cuerpo de Inválidos.

En 25 de Agosto de 1897. El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de Mayo de 1897, que fijó en 123.600 pesetas el valor de la expropiación de la finca núm. 23 de la calle del Postigo de San Martín de esta Corte.

En 26 de Agosto de 1897. D. Bernardino Bataller y Pla contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de Abril de 1897, sobre repartimiento formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de Rafol de Salem (Valencia) para cubrir el déficit del presupuesto municipal de 1895-96.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan. Madrid 6 de Septiembre de 1897.—El Secretario Mayor.

(Gaceta del 11 de Septiembre.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3986

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Octubre de 1897

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Intervención de los pagarés de compradores de Bienes desamortizados, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

NÚMEROS DEL Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Numero del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas Cs
20	91	Miguel Pujol Gasol.	Tarragona.	Urbana.	Guerra.	1.591	Tarragona.	4.º	25 de Octubre 1897.	68
»	92	El mismo.	»	»	»	1.592	»	4.º	25	69'80
»	93	El mismo.	»	»	»	1.593	»	4.º	25	71'40
»	51	Pedro Anguera.	Tortosa.	Solar.	»	928 al 933	Tortosa.	8.º	8	52'40
»	1	Pablo Ferrer Mari.	Tarragona.	»	Estado.	1.561	Tarragona.	10.º	22	650
»	9	Leoncio Montañés.	»	»	»	1.419	»	10.º	29	147'70
»	10	El mismo.	»	»	»	1.418	»	10.º	29	174'10
»	11	El mismo.	»	»	»	1.413	»	10.º	29	217'10
»	12	El mismo.	»	»	»	1.412	»	10.º	29	157'30
»	13	Juan Bridgman.	»	»	»	1.416	»	10.º	26	203'20
»	14	El mismo.	»	»	»	1.415	»	10.º	26	250'10
»	15	El mismo.	»	»	»	1.414	»	10.º	26	250'10
21	46	Francisco Panadés.	Conesa.	Rústica.	20 p. Propios	822	Conesa.	3.º	25	18'20
»	»	El mismo.	»	»	80 id.	822	»	3.º	25	72'80
»	47	El mismo.	»	»	20 id.	825	»	3.º	25	21
»	»	El mismo.	»	»	80 id.	825	»	3.º	25	84
»	4	Francisco Juan Ribas.	Tortosa.	»	Guerra.	1019 al 1026	Tortosa.	3.º	22	468
»	418	Andrés Jiménez.	»	Solar.	»	375	»	17.º	22	24'55
»	419	El mismo.	»	»	»	378	»	17.º	22	35'05
»	123	Francisco Martí.	»	»	»	495	»	17.º	22	96
»	127	Francisco Balaguer.	»	»	»	338	»	17.º	22	165'50
»	128	El mismo.	»	»	»	336	»	17.º	22	167'50
»	160	Antonio Domingo.	»	»	»	496	»	17.º	22	81'25
»	6	120 Francisco Balaguer.	»	»	»	20	»	17.º	22	415'50
»	121	El mismo.	»	»	»	26	»	17.º	22	426'05
21	96	Francisco Juan Ribas.	»	Rústica.	Beneficencia.	1.644	»	3.º	22	2.241

Tarragona 20 de Septiembre de 1897.—El Interventor de Hacienda, José Murciano.

Núm. 3987

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de Ordenanzas municipales para esta villa y su término, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá examinarse y presentar las reclamaciones que se crean convenientes.

Altafulla 20 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Baldomero Boronat.

Núm. 3988

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera

Formado el reparto de consumos para el corriente año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente dentro de dicho plazo.

Porrera 19 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Jaime Montlleó.

Núm. 3989

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell

Hallándose formados por las respectivas Juntas los repartimientos de consumos y líquidos para el año económico de 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente de la inserción en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Montmell 20 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Pedro Papiol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3990

Don Luis María de Nin y Mañé, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de Vendrell y su partido.

Certifico: Que en los autos de tercera de mejor derecho interpuesto en el ejecutivo instado por D.ª Filomena Soler y Trilla, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es la siguiente:

«En la villa de Vendrell á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Sr. D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la misma y su partido: Habiendo visto estos autos de tercera de mejor derecho interpuesto en el juicio ejecutivo instado por D.ª Filomena Soler y Trilla contra la herencia yacente de Juan Parés y Rovira, de una parte, como demandantes, José Parés y Rovira, vecino de Lérida, mayor de edad, casado, en representación de su hija menor de edad Carmen Parés y Jansá, dirigidos por el Letrado D. José María Alvarez y representados de oficio por el Procurador D. Luis Rovira; y de otra, como demandada, la expresada D.ª Filomena Soler y Trilla, dirigida por el Letrado D. Victorino Santamaría y representado por el Procurador D. Baldomero Miquel sobre reclamación de derechos legítimos: Resultando, etc., etc.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo á D.ª Filomena Soler y Trilla y á la herencia yacente de Juan Parés y Rovira de la presente demanda de tercera de mejor derecho interpuesta por José Parés y Rovira y por Dolores Jansá y Domingo, ésta en representa-

ción de su hija menor de edad Carmen Parés y Jansá, dejándoles á salvo el derecho que pueda corresponderles para reclamarlo en el juicio correspondiente; y devuélvanse á D.ª Filomena Soler y Trilla las ciento catorce pesetas cincuenta y ocho céntimos depositadas por la misma. Así por esta mi sentencia, sin hacer especial condena de costas y que por rebeldía de la herencia yacente de Juan Parés y Rovira se notificará en la forma prevenida por la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Rey.»

Concuerda lo preinserto con su original al que me remito; y para que pueda servir de notificación en forma, expido la presente, visada por el señor Juez, en Vendrell á veintiuno de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Luis María de Nin y Mañé.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Felipe Rey.

Núm. 3991

EDICTO

Por el presente en méritos de los autos de juicio verbal civil seguidos en el Juzgado municipal de Lloá á instancia de D. Rosendo Llorens Sabaté, contra D.ª Marina Roigé Rebull y su hijo Miguel Cubells Roigé, este último sentenciado en rebeldía, ambos de la expresada vecindad, para el pago de doscientas pesetas al demandante, con más las costas que puedan causarse hasta la terminación de los autos que se instruyen en este Juzgado, exhortado por el del domicilio de las partes, se anuncia por término de diez días la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Toda aquella pieza de tierra compuesta de sembradura, almendros, viña y garriga, de un jornal noventa y siete

céntimos estadísticos, equivalentes á una hectárea diez y nueve áreas ochenta y cinco centiáreas, situada en el término municipal de la Figuera y partida «Llangoret»; lindante á Oriente con tierras de Bautista Jardí, á Mediodía con las de Miguel Juncosa, á Poniente con las de Ramón Cubells y Norte con las de Juan Cubells; valorada con novecientas pesetas. 900 ptas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en la respectiva de Lloá, á las once de la mañana del día siete del próximo mes de Octubre; advirtiéndose: que á instancia del acreedor se sacan los bienes á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; que los autos con el certificado de cargas estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del evaluó, pudiendo aquellas hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado á la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en la Figuera á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Juez municipal, José Porqueres.—R.ª Jaime Anguera, Secretario.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-16